

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE PUSA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza no fiscal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención del vandalismo en espacios públicos.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público dicho acuerdo provisional por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Martín de Pusa 28 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.-8916